

## EUTANASIA O CUIDADOS PALIATIVOS. COORDENADAS DE UN DEBATE LIMINAR<sup>1</sup>

*Dr. Jorge E. Traslosheros\**

Las reflexiones que desarrollo en el presente ensayo tienen que ver con un debate de muy larga duración y que ahora se ha hecho presente en México. Nos referimos al que sostienen los defensores de la eutanasia y quienes proponen los cuidados paliativos. Analizaremos el debate y haremos propuestas desde la perspectiva de los derechos fundamentales de cara al problema antropológico, jurídico y de diseño cultural que implica, para lo cual echaremos mano de algunas herramientas que pone frente a nosotros la hermenéutica analógica.

El debate en torno a la eutanasia ha cobrado actualidad en la opinión pública mexicana, entre otras razones porque un grupo de legisladores del Distrito Federal presentaron una iniciativa tendiente a legalizar su práctica en la ciudad de México en el año de 2005. Sin embargo, la discusión tiene más tiempo situado en nuestro país en círculos académicos y en algunos sectores de la política nacional identificados, sobre todo, con la llamada "izquierda liberal"<sup>2</sup>. Por lo expresado en la prensa, radio y televisión, por las pláticas con amigos, familiares y colegas

---

\* Investigador Titular A, tiempo completo, definitivo del Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

<sup>1</sup> Trabajo publicado en la obra: *Perspectivas y Aproximaciones a los Derechos Humanos desde la Hermenéutica Analógica*, Mayo 2006, México. Una versión preliminar del ensayo que ahora pongo a consideración de los lectores fue presentado por primera vez, en forma de ponencia, en el Tercer Simposio Internacional de Bioética, celebrado en la Ciudad de México en noviembre de 2005. Es producto de las reflexiones llevadas a cabo en tres foros: el Seminario de Derechos Humanos que imparto en el Tecnológico de Monterrey, Ciudad de México, por lo que debo expresar mi gratitud a mis alumnos; el Seminario de investigación sobre Justicia y Derecho que coordino en la misma institución con la Dra. Dora Elvira García, a quien reitero mi amistad y; las pláticas que he tenido el gusto de sostener con la Dra. Eréndira Medina Martínez, a quien manifiesto mi gran estimación, directora administrativa de Tech Palewi S.C., institución que desde las trincheras y la reflexión entrega sus mejores esfuerzos a dignificar a los enfermos en estado terminal.

<sup>2</sup> Le llamamos en este ensayo "izquierda liberal" por identificarse con corrientes de pensamiento que provienen de los sectores más liberales de Estados Unidos y más radicales de la Social Democracia Europea que, con sus variantes, suelen apoyar en su agenda por igual la eutanasia, la clonación y experimentación con embriones humanos, el aborto, la separación entre sexualidad y reproducción, el reconocimiento de matrimonio a las uniones homosexuales y su posibilidad de adoptar niños. Ciertamente es que no toda la llamada izquierda apoya parcial o totalmente estos posicionamientos. Por lo menos en México y hasta hace muy poco se identificaba, en especial, con la necesidad de la justicia social en beneficio de los sectores más débiles de la sociedad, dentro de un amplio espectro de posibilidades.

universitarios es claro que existe gran confusión sobre el tema, por lo que veo necesario esclarecer las coordenadas del debate en curso cuya materia gira en torno a qué hacer con los enfermos en estado terminal. Por un lado, se propone la práctica de la eutanasia y, por otro, el desarrollo de los cuidados paliativos<sup>3</sup>. Me parece necesario analizar y tomar conciencia de las implicaciones filosóficas y antropológicas de cada propuesta y hacernos responsables de sus consecuencias jurídicas y culturales. No bastan las buenas intenciones toda vez que estamos ante uno de los sectores más vulnerable y débil de la sociedad y ante uno de los eventos más relevantes de la vida de todo ser humano como es la muerte. Se trata de seres humanos cuya enfermedad los pone en estado próximo de morir.

Si bien la discusión parece reciente en México está lejos de ser nueva en nuestra tradición cultural. Tan sólo recordemos las propuestas de la Sociedad Mexicana de Eugenesia para el Mejoramiento de la Raza<sup>4</sup> que tuvo influencia nada despreciable en las políticas públicas de la década de los treinta del siglo pasado y que también incluía el tema de la eutanasia. Estamos ante un debate de muy larga duración que estuvo presente, como es bien conocido, en la Grecia clásica, lo mismo que en el imperio romano y en los pueblos del norte de Europa. Problema que cobró relevancia en los primeros siglos después de Cristo con la creciente influencia de una nueva religión monoteísta que reivindicaba el valor integral del ser humano, especialmente del desvalido, del enfermo, del herido en batalla, del discapacitado, por lo que no reparaba en prodigarles numerosos cuidados, generando un discurso coherente contra las prácticas eugenésicas y eutanásicas.

El cristianismo, es bien conocido, cambió las coordenadas del debate con su carga de humanismo militante que predicaba la igualdad fundamental de los seres humanos, el valor de la vida, el valor del sacrificio por los demás, la misericordia y la compasión. La respuesta a la discapacidad, a la enfermedad y a la vejez fue la construcción de vastas redes de solidaridad personal y social cuyas formas visibles, que no únicas, fueron los orfanatos, los hospitales y el desarrollo de la medicina. Se trataba no de evitar la muerte, tampoco de prolongar la vida como un fin en sí mismo, sino de dignificarla hasta sus últimos instantes rodeando al enfermo y su

---

<sup>3</sup> El debate en torno a la eutanasia y los cuidados paliativos está presente en los medios de comunicación. En él participan muchos actores sociales como académicos e intelectuales de distintas filiaciones teóricas y políticas, lo mismo que políticos, miembros de iglesias y un largo etcétera. Por ello sería ocioso pretender enumerar la ingente cantidad de documentos que dan cuenta del debate. Como sea, al final del ensayo anexamos una bibliografía mínima que orientaron mis reflexiones en medio del estruendo de tantas voces.

<sup>4</sup> Suárez y López Guazo, Laura. *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

familia de lo mejor dentro de lo posible en el terreno material, pero sobre todo en el ámbito espiritual. La muerte, con todo su dramatismo, quería ser vivida como un evento digno y solidario<sup>5</sup>.

En México se abre una página más en este debate de tan larga duración. De sus razones y coordenadas nos habremos de ocupar en el presente ensayo. Debemos comprender que el tema es de especial interés para la fe cristiana dentro de la cual el catolicismo, junto con las demás iglesias de tradición apostólica, se ha expresado con particular fuerza. Sin embargo, también debe quedar muy en claro que hoy en día el discurso religioso ha dejado de ser dominante en el terreno de las ideas, que se trata de una voz entre muchas y que toda ubicación de un debate como el que presenciamos, si bien no puede prescindir de la voz religiosa, debe dar cuenta de todas las demás. En esta lógica, en el presente escrito nos abocaremos a una caracterización racional y secular del tema.

En el fondo de la controversia está la realidad inobjetable de que todos moriremos. La pregunta de fondo, por lo mismo, no gira en torno a cuánto vivir, sino a cómo morir, al sentido que damos a nuestra vida y muerte. En otras palabras, lo que se pregunta es cómo enfrentar esa parte tan importante de nuestra vida que es el morir. Un evento que, sin duda, involucra la totalidad de nuestra humanidad y cuestiona de raíz el valor que damos a la vida<sup>6</sup>. En el fondo lo que se discute es la forma en que se entiende y el valor que nuestra cultura da a la persona, a la vida y a la dignidad humanas.

Es importante señalar que, si bien la discusión es de actualidad en el mundo occidental (europeo y americano), las razones que le informan son variables en cada país, lo mismo que las respuestas que ha recibido. Por ejemplo, mientras que en Holanda y Bélgica se permite y practica legal y extralegalmente, en Francia se tomó un camino diferente en beneficio de una ley que regula los cuidados paliativos a los enfermos, principalmente los que se encuentran en estado terminal. Llevado el problema al Consejo de Europa se le rechazó al recordar las

---

<sup>5</sup> Una revisión introductoria y bien documentada sobre este proceso se encuentra en Thomas Woods, *How the Catholic Church Built Western Civilization*, Washington D.C., Regnery Publishing, 2005, capítulo noveno, p. 169-187.

<sup>6</sup> Cabe hacer notar que el debate sobre la eutanasia se acompaña del que se desarrolla en torno a la eugenesia, la experimentación con embriones humanos, la clonación, el aborto. Ver la segunda nota del presente ensayo.

experiencias europeas durante el siglo XX, sonadamente la Alemania Nazi<sup>7</sup>. En México se ha vuelto importante por motivos que van más allá de la simple coyuntura creada por algunos legisladores de la Ciudad de México o las inquietudes de algunos intelectuales y académicos.

### ***El contexto mexicano***

En estos momentos y sólo por ahora, la discusión se limita a la pertinencia de legalizar la eutanasia en el caso de los enfermos terminales. Los hechos que le informan son principalmente cuatro. Primero, el desarrollo de la medicina preventiva y curativa en los últimos ciento cincuenta años que ha permitido prolongar la vida de los seres humanos hasta doblar su expectativa, en términos generales de cuarenta a casi ochenta años. Vivimos más, con la consecuencia de que duramos más tiempo enfermos, lo que puede traer como resultado el alcanzar umbrales muy avanzados de enfermedades de difícil manejo poniendo al enfermo y sus allegados en situaciones dramáticas.

Segundo. El avance de la ciencia médica ha llegado a tal punto que puede prolongar la vida de manera técnicamente artificial alargando la agonía del enfermo, realidad que hemos dado en llamar "encarnizamiento terapéutico" y que, a grandes rasgos, se caracteriza por el uso de medios especialísimos que más que prolongar la vida alargan el sufrimiento no sólo del enfermo, también el de sus familiares y allegados. Esto, en la hipótesis de que se tengan los medios materiales para pagar tan costosos tratamientos o que se goce del acceso a la seguridad social de "tercer piso".

Tercero. Cerca de la mitad de la población mexicana se encuentra en situación de pobreza y carece de los mínimos necesarios en materia de salud. Podemos prolongar sus vidas sin entregarles los medios para evitar el sufrimiento de los enfermos, particularmente los que están en estado terminal o aquejados de enfermedades degenerativas y dolorosas. Una situación absurda y dramática pues en nuestro país la gente sufre sin necesidad por problemas que podrían ser evitados por diversos medios, algunos tan simples como la administración de analgésicos apropiados.

---

<sup>7</sup> Paul Piatón, en su artículo "Eutanasia o cuidados paliativos. El debate y las razones del legislador francés del año 2005", de próxima aparición en la *Revista Iberoamericana de Derechos Humanos*, da cuenta puntual de estos debates en Europa.

Cuarto. La situación de pobreza, la insuficiencia de los servicios médicos públicos y los elevadísimos costos de los privados crean una situación muy perniciosa. Si alguien quisiera acceder a cuidados médicos suficientes para el tratamiento de enfermos terminales se enfrentaría a una de dos situaciones: o no tendría recursos económicos, o tendría que empeñar hasta la camisa. Es decir, el esfuerzo económico que representa el tratamiento de un enfermo terminal puede llevar y de hecho lleva a la ruina económica. Esto quiere decir que únicamente los más privilegiados económicamente hablando estarían en condiciones de paliar situaciones límite, lo que anuncia el triunfo de la ley del más fuerte como principio organizador de la sociedad, asunto del cual nos ocuparemos más adelante.

Estamos ante una realidad que requiere la atención de la sociedad y de los especialistas. La prolongación de la vida y de las enfermedades, el encarnizamiento terapéutico, las limitaciones de servicios médicos de calidad al alcance de la población, la carencia de recursos económicos llegan a crear situaciones desesperantes, límites, liminares. Sin duda alguna estamos ante la necesidad de responder a una nueva situación social.

### ***Eutanasia y cuidados paliativos***

Ante el problema personal, familiar y social que implica el último tramo de nuestras vidas se plantean dos caminos a seguir que, si bien tienen diferencias muy de fondo, también poseen algunos elementos comunes de no despreciable importancia. Para comprender el debate debemos dar cuenta por igual de lo que hay de común y de las diferencias entre quienes defienden la eutanasia y quienes proponen los cuidados paliativos. Abordemos primero los puntos de acuerdo.

Por ahora el debate se centra, como dijimos, en los enfermos terminales, en aquellas personas que sin duda alguna sufren padecimientos que les ponen en situación muy próxima a la muerte. Si bien es difícil determinar qué significa "próximo" al igual que "enfermo terminal", a pesar de lo equívocos que resultan estos conceptos, se acepta el hecho de que se trata de seres humanos cuya muerte es evidente, inevitable y que sucederá en plazo inmediato. En segundo lugar, ambas posturas rechazan el llamado "encarnizamiento terapéutico" por tratarse de medidas extraordinarias y mecánicas que, lejos de prolongar la vida tan sólo alargan de manera innecesaria el sufrimiento –material, psicológico y espiritual– del paciente, de sus familiares y sus allegados. Prolongan la agonía, no la vida. En tercer término, se respeta el derecho de cada persona a decidir si acepta o rechaza un determinado tratamiento médico, incluso si el rechazo tiene como consecuencia el no poner límites al arribo natural de la muerte. Por último, también existe

acuerdo en la urgente necesidad de volver a humanizar el proceso de la muerte. Como podemos apreciar es claro que, en su mayor parte, los actores del debate obran con la intención de procurar el mayor bien posible a los seres humanos que viven sus últimos momentos. Hasta aquí los acuerdos que, como podemos apreciar, no son poca cosa. Ahora es necesario dar cuenta también de las diferencias, empezando por definir qué es lo que realmente se está entendiendo por eutanasia y por cuidados paliativos.

Lo que se entiende por eutanasia, tal y como lo han planteado quienes le proponen, es la inducción de la muerte de un paciente terminal por cualquiera de tres motivos. Porque el paciente así lo solicite según circunstancias específicas, por lo regular asociadas al dolor físico y espiritual; porque en caso de imposibilidad material del enfermo lo solicite quien legalmente lo pueda y deba representar, como familiares y allegados y; porque así lo decida un consejo creado al efecto. Hay quien considera una cuarta razón que sería el haber dejado el enfermo expresa su voluntad en un documento público y que suele llamarse testamento de vida. Sin embargo, para que tal documento tuviera validez tendría que ubicarse en el segundo y tercero de los supuestos. Obvio es decir que, por lo regular, las tres hipótesis pudieran presentarse en diversas combinaciones. En otras palabras, lo que se propone como eutanasia es, en realidad, el suicidio asistido y la muerte asistida, el inducir consciente y activamente la muerte a un individuo. El objeto del acto sería provocar de manera deliberada la muerte de alguien con la intención de respetar su autonomía y evitar el sufrimiento. La muerte es vista como un acto estrictamente individual que se vive finalmente en soledad.

Quienes defienden los cuidados paliativos pretenden algo muy diferente, en realidad opuesto. Proponen movilizar todos los recursos de la sociedad para procurar al enfermo terminal, a sus familiares o quienes se hagan responsables de ellos, tres tipos de cuidados igualmente importantes: el apoyo material con diversos fines, el primero que no único es reducir los sufrimientos de la persona y de sus familiares; segundo, el apoyo psicológico al paciente y la familia; tercero, los apoyos espirituales necesarios para la persona y la familia. Acciones cuyo fin es dignificar la última etapa de la vida que es la muerte, centradas en los aspectos solidarios y amorosos de la vida misma. Se concibe la muerte como un arte al cual todos podemos acceder si contamos con los apoyos necesarios y en el cual la solidaridad humana juega el papel fundamental. Lejos de ser un evento individual, la muerte es y debe ser un evento personalísimo de dimensión solidaria, de vivencia comunitaria<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Recordemos cómo se morían nuestras abuelas. Un evento familiar, solidario.

Cabe pensar que, quienes proponen los cuidados paliativos podrían aceptar, en la etapa final del enfermo, la opción del suicidio o muerte asistida. Sin embargo, ello significaría renunciar al planteamiento esencial. En realidad, no obstante los puntos de acuerdo, estamos ante posiciones divergentes en su concepción del ser humano, sobre lo que significa su dignidad y su autonomía, con serias consecuencias jurídicas y de diseño cultural. En el caso de la eutanasia, el ser humano es pensado como individuo; en el segundo, como persona. Esta es la diferencia de la cual se derivan todas las demás.

### ***El ser humano***

Quienes proponen la eutanasia –en tanto que suicidio y/o muerte asistida– parten de un concepto de ser humano que pone el acento en la individualidad y autonomía y en un concepto de libertad derivado de ello. El planteamiento es que, a mayor autonomía mayor es mi individualidad y libertad y, por lo mismo, más humano soy. Por lo mismo existe oposición natural entre la sociedad y el individuo. La sociedad opera poniendo límites a los deseos y por ende a la libertad de acción del individuo en lucha permanente por su autonomía. La presencia de la sociedad –sea el Estado, la comunidad o la familia– con sus normas morales, con sus leyes, es vista como una amenaza al proceso de individuación. A mayor presencia de la sociedad, menor sería la capacidad de acción autodeterminada y, por lo mismo, menor la libertad del individuo entendida como el cumplimiento de deseos que tomar la forma de derechos. El cumplimiento de deseos es condición de libertad y autonomía, transformándose en derechos moral y jurídicamente considerados. El derecho de hacer con mi persona lo que yo desee, lo que yo quiera. Ninguna autoridad, ninguna ética por trascendente que se presente, ninguna comunidad tendría derecho a poner límites a la autodeterminación del individuo.

Estamos ante una visión individualista y utilitaria del ser humano que se sustenta en una racionalidad práctica que calcula costos y beneficios en cada coyuntura acorde a deseos particulares<sup>9</sup>. El individuo sólo podrá realizar su

---

<sup>9</sup> Sobre este tipo de racionalidad pragmática e individualista ha reflexionado con gran claridad Alain Finkielkraut, *La derrota del pensamiento*, Barcelona, Anagrama, 2000, p. 119-125. Max Weber, a su vez, comprende esta racionalidad práctica como la más básica de todas, orientada al cumplimiento de deseos esencialmente egoístas de los individuos, al cálculo de la forma más oportuna de tratar las dificultades que se presenten. Weber desarrolla el concepto de racionalidad

voluntad en la medida en que sea útil para hacerlo, es decir, en tanto que tenga la posibilidad y la capacidad de actuar. Por ende, a mayor utilidad de mi vida más individuo soy. Racionalidad práctica, autonomía, individualidad, principio de utilidad y libertad entendida cumplimiento del deseo definen el valor de un ser humano. Por eso es que **la vida** se entiende como el primer y más importante **patrimonio** del **individuo**. Así, puesto que el ser humano es entendido como individuo autodeterminado dueño de un patrimonio llamado vida, es que se puede justificar la eutanasia como un acto que afirma la autonomía del individuo quien tan sólo estaría cumpliendo su deseo al disponer de un patrimonio no menos individual y exclusivo, en este caso, la vida.

La práctica de los cuidados paliativos implica un concepto de ser humano diferente. El ser humano es **persona**, una concepción dinámica que implica la convergencia de tres dimensiones: que es autónomo, único e irrepetible; que se desarrolla en comunidad sin renunciar a su autonomía y; que es un ser con historia a su vez inserto en la historia de la humanidad. En la convergencia de estas tres dimensiones se ubica la dignidad sustancial de la persona cuya humanidad no está sujeta a coyunturas, todo lo contrario, siempre se es plenamente persona dentro de contextos específicos y diferenciados. La sociedad, lejos de ser limitativa, de atentar contra la libertad, constituye para la persona la oportunidad de expandirse y expresarse dentro de sus circunstancias particulares que, en no pocos casos, se imponen a su voluntad como podría ser la muerte misma. La solidaridad, el amor, la ayuda mutua, la colaboración, son experiencias que hacen plena la existencia del ser humano. La profundidad de estas vivencias se asocia no de manera exclusiva, pero sí especial, a la realización del ser humano sin que su ausencia disminuya su dignidad. La persona es un ser en expansión abierto a la trascendencia como sujeto inserto en la sociedad y en la historia.

Atentos a lo anterior es claro que, para los defensores de los cuidados paliativos, el principio de individuación y de utilidad no son los mejores criterios para considerar la dignidad humana. Todo lo contrario. Con independencia de la utilidad de un ser humano –lo que es un concepto tremendamente equívoco por otro lado- se está siempre ante una persona plena en dignidad. Lo mismo un joven vigoroso que un niño recién nacido, un discapacitado, un deforme, sea que se viva en angustiada soledad o en armoniosa convivencia, ya se tenga la vida por delante o se vivan los últimos minutos, todos son iguales en dignidad y, por lo mismo,

---

en distintos lugares de su obra. Para una introducción general bien se puede acudir a George Ritzer, *Teoría Sociológica Clásica*, México, McGraw-Hill, 2005, p. 292-305.



merecen un trato equitativo y justo. Para el ser humano la vida no es un patrimonio, sobre todas las cosas es un derecho fundamental, es decir, imprescindible en la existencia humana, para su autonomía y proyección personal, comunitaria, social e histórica, con urgentes consecuencia jurídicas.

### ***Implicaciones jurídicas***

El debate en torno al concepto de ser humano no es inocuo, ni mucho menos un simple ejercicio mental. Lo que pensemos sobre el ser humano puede tener, tiene y ha tenido consecuencias jurídicas de la mayor relevancia<sup>10</sup>. Para quienes defienden la opción de la eutanasia la vida es un patrimonio, lo que significa que jurídicamente se le entiende como un derecho patrimonial. Por el contrario, quienes proponen los cuidados paliativos afirman que la vida es un derecho fundamental. Seamos claros en este punto para que nadie se llame a confusión o engaño. Una vez que se toma posición sobre la eutanasia o los cuidados paliativos, con total independencia de las buenas intenciones, se vuelven irrenunciables sus implicaciones antropológicas, jurídicas y culturales pues éstas no dependen de nuestra voluntad, son consecuencia lógica de nuestras opciones<sup>11</sup>. Veamos, entonces, qué significa jurídicamente y qué consecuencias tiene pensar la vida como patrimonio o, por el contrario, como derecho fundamental<sup>12</sup>.

Los derechos patrimoniales se tienen sobre las cosas, pueden ser las más importantes de todas, pero finalmente son cosas y como todo patrimonio son, por necesidad, disponibles, renunciables e intercambiables por o contra la voluntad del individuo. Podríamos ejemplificar con la compra de una casa para mi gozo exclusivo de suerte que nadie puede decirme cómo usarla, cosa que yo puede vender, enajenar a voluntad, o bien que puede ser expropiada por causa de utilidad pública, o porque alguien me lo arrebató por maquinaciones fraudulentas o incluso con legítimos derechos cual sería el pago de una deuda. En cualquier caso el patrimonio es particular, excluyente y enajenable de modo que si yo poseo

---

<sup>10</sup> En el pasado las disputas sobre la servidumbre de los indios, la esclavitud de los negros o la situación de la mujer fue informado por el debate en torno a su condición humana con las consecuencias jurídicas que son bien conocidas por los historiadores y especialistas en derechos humanos. Lo que decimos sobre el Hombre tiene consecuencias jurídicas y culturales de la mayor importancia.

<sup>11</sup> Si aviento una piedra, una vez que está en el aire no puedo hacer nada para detener su curso, lo que no me exenta de la responsabilidad de lo que suceda posteriormente. Si mi intención era espantar al perro que ladraba a una pequeña niña, pero por mi impericia descalabro a la niña, mi buena intención no me exime de la responsabilidad. Opción, decisión, consecuencias y responsabilidades son parte de un mismo proceso, no son hechos aislados.

<sup>12</sup> Refiero a Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2002, capítulo segundo.

algo es porque otro no lo pueden tener y viceversa. Tenerlo o no tenerlo depende de mi capacidad económica, social, jurídica o incluso de violencia. Así, los derechos patrimoniales, es fácil darse cuenta, se rigen por la ley del más fuerte, del más hábil, del más capacitado a la competencia, del que tiene más recursos, del más poderoso. La ley del más fuerte es propia del mercado y el mercado siempre es un intercambio de cosas. Tan fuertes es y tan inhumanas son sus consecuencias que ha sido necesario que la sociedad y los gobiernos implanten políticas correctivas que nosotros llamamos de estricta justicia social. Una de ellas, por citar un ejemplo relevante a nuestro tema, son los servicios de seguridad social que tienen entre sus fines el evitar que solamente los más fuertes tengan acceso a otro derecho fundamental como lo es la salud.

Si se afirma que la vida es un patrimonio y por lo mismo pertenece al ámbito de los derechos patrimoniales, entonces se deben aceptar las consecuencias jurídicas de tal predicado. No podemos decir que la vida es patrimonio sólo para el caso de la eutanasia, pero no en cualquier otro caso. Una vez aceptada la excepción se abren las puertas para su aceptación en cualquier otro caso como, por ejemplo, la vida de alguien que sufriera un retraso mental, o la pérdida de sus dos piernas. La vida así concebida jurídicamente resulta ser un bien disponible, renunciable, intercambiable, enajenable, particular y excluyente. Por lo mismo, la defensa de la vida se tendría que regir por la ley del más fuerte. En última instancia, la defensa de la vida, cual patrimonio, estaría sometida a la habilidad del individuo, su poder, su utilidad socialmente considerada. No nos llamemos a engaño, el derecho genera cultura, es cultura, y lo que una sociedad acepte como legislación vigente pasa a formar parte de los marcos de convivencia entre los seres humanos, es decir, de su cultura.

Una de las primeras consecuencias de legislar a favor de la eutanasia sería eximir al Estado, como gestor del bien común que debe ser, de la obligación de procurar todos los bienes necesarios para atender a los enfermos terminales con resultados lamentables, por no decir trágicos. Sólo los más fuertes podrían tener realmente acceso a los cuidados necesarios para vivir con dignidad los últimos momentos de su vida. Para quienes carecieran de esta fuerza sólo les quedaría la obligación de morir. Lejos de un derecho a morir, la eutanasia constituye de hecho y de derecho la obligación de los más débiles de morir. Las consecuencias de legislar a favor de la eutanasia es la afirmación de inequidades sociales y por lo tanto la injusticia. Me parece que México ya vive bajo la ley del más fuerte y lo que menos necesitamos es fortalecer esa tendencia jurídica y cultural que transforma a los débiles en "perdedores" y en objetos de desecho.

Los derechos fundamentales, como su propio nombre lo dice, son aquellos que dan sustento a la dignidad humana, que permiten a cada sujeto expresarse como persona en sociedad y en la historia. Constituyen los cimientos jurídicos y sociales de un proyecto de civilización centrada en la dignidad y por lo mismo no están sujetos a ningún consenso. Son tales que ninguna mayoría por aplastante que fuera podría derogarlos, como tampoco dictadura alguna ya estuviera justificada en la clase, el género, la raza o la etnia. La experiencia histórica del siglo XX nos mostró que los totalitarismos de todo signo intentaron una y otra vez cancelar estos derechos, pero también demostró que en ellos los seres humanos sustentaron su lucha contra esos auténticos leviatanes<sup>13</sup>.

Los derechos fundamentales son pocos y se actualizan constantemente. Hay tres de ellos que es importante considerar en estos momentos: la libertad, la justicia y la vida. Tres derechos que nos indican la unidad en la diversidad que constituye a todo ser humano. Persona única, irrepetible y al mismo tiempo diversa en sus manifestaciones, en sus circunstancias, frente a los otros. Por ejemplo, soy libre es cierto, y tengo derecho a ser libre; pero sólo puedo serlo en contextos específicos. La libertad es fundamental para una vida digna, es única en mi persona y diversa en mis circunstancias, es general a todo ser humano y se particulariza en cada persona, en el aquí y en el ahora, su ejercicio afecta positiva o negativamente a los demás, me hace responsable de mí mismo y de los demás a quienes mi libertad afecta. Los demás no son un límite a mi libertad, sino condición de su ejercicio.

Los derechos fundamentales son, al contrario de los patrimoniales, indisponibles, irrenunciables, universalizables e incluyentes. No es posible enajenarlos, venderlos, no son intercambiables ni siquiera a voluntad del individuo. Si afecto un derecho afecto los demás derechos. Si alguien no goza de ellos afecta al común de la sociedad, mina los cimientos de la justicia en la medida en que atenta contra la equidad. No conocen excepciones en su vigencia bajo ninguna circunstancia sin que las personas, individual y socialmente consideradas, sufran algún tipo de violencia. Su defensa no es fácil, pero es perentoria, urgente para la convivencia social. Sabemos que no podemos afectarles sin afectar el bien común. Los caminos que pueden tomarse en su defensa y promoción son tantos como la capacidad e imaginación de una sociedad. Nos indican sobre todo lo que no es legítimo hacer pues sería causa de injusticia, abriendo la puerta a infinidad

---

<sup>13</sup> No existen dictaduras buenas de "izquierda", ni dictaduras malas de "derecha". Existen tendencias totalitarias que, con independencia de sus justificaciones o su grado de maldad, aplastan al ser humano, lastiman su dignidad y sus derechos fundamentales sin excepción.

de posibilidades sobre lo que sí sería legítimo hacer. Por ejemplo, entiendo que no es correcto matar, lo que abre un infinito de posibilidades para defender, afirmar y desarrollar el derecho a la vida.

Los derechos fundamentales se encuentran, fortalecen y dan sentido al ámbito de la ley del más débil. Es decir, obedecen a una lógica diametralmente opuesta a los derechos patrimoniales. Deben ser promovidos y defendidos en toda circunstancia, principalmente en, por y para aquellos que están limitados en su capacidad de defensa y de hacer escuchar su palabra. A mayor debilidad de la persona, más urgente es su defensa por razón elemental de justicia, pues lo contrario sería someter a la sociedad a un estado de salvajismo. Una sociedad será tan humana y buena –éticamente considerada- como capaz sea de garantizar efectivamente la libertad, la vida y el acceso a la justicia de todos sus miembros, empezando por los débiles.

Para comprender mejor lo que son estos derechos alejémonos un momento del dramatismo que envuelve a los enfermos terminales. Pensemos en la libertad. Si la libertad fuera un patrimonio, entonces sería un bien disponible y enajenable, es decir que alguien podría privarme de mi libertad para pagar una deuda determinada, lo que sería causa de esclavitud. O bien por el contrario yo mismo, en respeto a mi autonomía e individualidad, guiado por una razón práctica, una vez puesto en una situación de extrema necesidad podría reclamar mi derecho a vender mi libertad para pagar mis deudas y lograr un bienestar material mayor para mi familia. Se trataría de una causa llena de buenas intenciones como lo es librarse de un mal que se extiende a mis hijos y esposa, pero inaceptable en razón de justicia. Incluso para protegernos de semejante problema la sociedad, a través del Estado, crea instituciones y leyes para que tal cosa no suceda como, por ejemplo, al prohibir la esclavitud o bien al impedir que las deudas tipifiquen como asuntos de derecho penal. De igual suerte podríamos preguntarnos si sería legítimo que el acceso a la justicia fuera asunto renunciable dejado en manos de los particulares. Es claro que si el derecho fundamental a la justicia fuera renunciable a voluntad del individuo, por válida que nos pareciera la causa, tendría graves consecuencias no sólo para su libertad, vida y dignidad, también las tendría para el conjunto de la sociedad. Cuando se permite que derechos fundamentales sean violados no sólo se ejerce violencia contra el sujeto que lo sufre, también contra la sociedad y, si hubiera alguna duda piense el lector en lo que ha generado en México el fenómeno de la impunidad, que es violencia contra el derecho a la justicia y que ha favorecido en más de un sentido al crimen organizado.

Negar la libertad y el acceso a la justicia es claro que sería lo mismo que dejar a los más débiles en situación de sufrir inequidad y violencia. Por eso no podemos regatear, no podemos aceptar a medias la aplicación de los derechos fundamentales, como tampoco el hacerles renunciables a voluntad de los individuos pues implicaría dejar en la indefensión a los menos favorecidos. En esta lógica cabe preguntarnos, ¿no es esto precisamente lo que ha pasado en México con los indígenas, con los discapacitados, con los niños de la calle? No nos llamemos a engaño. Cuando un derecho fundamental es tratado como patrimonial se atenta contra la dignidad humana y se abre el camino, ya muy abierto en México, a la soberanía de la ley del más fuerte.

### ***Implicaciones culturales***

El debate en torno a la eutanasia y los cuidados paliativos nos lleva a los límites de las consideraciones antropológicas y jurídicas. También forma parte de otro mayor en el cual se confrontan dos proyectos de civilización. Por un lado, aquella que pretende hacer valer la cultura del más fuerte, que considera que el ser humano es individuo dejado a su suerte en una competencia descarnada en la cual los más aptos están llamados a prevalecer. Por otro lado, la que por su misma lógica deriva en el fortalecimiento de una humanidad integrada, que haga valer la libertad, la vida y la justicia considerando a cada ser humano cual persona única e irrepetible llamada a trascender en la sociedad y en la historia. Estamos, querámoslo o no, ante dos proyectos de civilización.

Es claro que, por su concepción antropológica y jurídica, por su misma lógica interna, la solución al sufrimiento del enfermo terminal por la vía de los cuidados paliativos fortalece el desarrollo de una cultura regida por la ley del más débil y por lo mismo de una sociedad más libre y justa. Ahora bien, si hilamos más fino, en realidad lo que se pide para el enfermo terminal no es en manera alguna distinto de lo que se pide para todo ser humano a lo largo de la vida, esté sano o enfermo, proporcionado a circunstancias específicas. Lo que un ser humano requiere para hacer plena su vida se encuentra, con dramatismo y urgencia, en la necesidad del enfermo terminal. Por eso la gran riqueza antropológica, humana y jurídica de quienes promueven y practican los cuidados paliativos.

Digámoslo lisa y llanamente. La persona que sufre de una enfermedad terminal es uno de los seres más frágiles que existen, comparable con un recién nacido y ambos merecen cuidados y tratamientos acorde a sus necesidades. Ante la fragilidad del enfermo no podemos defender el que se les induzca la muerte por la razón que fuere, como tampoco podríamos proponer la muerte de un recién nacido por causa de pobreza, enfermedad o bajo perfil en su neurodesarrollo. El enfermo

terminal es el icono de nuestra humanidad. Lo que él o ella requieren es lo que todos necesitamos para una vida buena, bella y justa.

Por lo que toca al debate que aquí nos ocupa hemos revisado lo que de común y diverso hay en las diferentes propuestas. Veo necesario avanzar en lo que se coincide, pero también muy necesario reflexionar y salir al paso de las consecuencias de nuestras propuestas y nuestros actos. No basta con actuar y proponer guiados por la buena voluntad y el corazón en la mano, es ineludible hacernos responsables también de las consecuencias de nuestras propuestas. Si queremos una sociedad más humana en la que se promuevan y defiendan los derechos fundamentales, debemos movilizar todas las capacidades personales y sociales en tal dirección. Lejos de legislar sobre eutanasia, lo que es perentorio y urgente es regular la obligación de toda institución particular, social y estatal de otorgar de manera gratuita y generosa todos los cuidados que una persona, su familia y comunidad requieran -materiales, psicológicos y espirituales-, para vivir a plenitud uno de los eventos más importantes de la vida. Que el asunto no es fácil no nos exime de la responsabilidad. Si la movilización de las capacidades humanas dependiera de la facilidad de las cosas jamás habiéramos salido de la edad de piedra. La eutanasia, afectivizaciones aparte, es el camino más fácil, es la llave de la caja de Pandora. Tengamos el coraje de vivir en beneficio de los más débiles, no abramos la puerta a mayores y más dramáticas injusticias. Recordemos que, aquí y ahora, todos somos enfermos terminales. Nuestra muerte es inevitable.

A lo largo de este ensayo hemos revisado el debate en torno a la eutanasia y los cuidados paliativos valiéndonos de ciertos instrumentos de análisis que pone a nuestra disposición la hermenéutica analógica. Estoy convencido que en su dimensión ética, la hermenéutica analógica debe articularse desde el más débil pues es el analogado principal de nuestra humanidad, el principio articulador de la justicia que puede igualar, en equidad, a los desiguales. El necesitado es el icono de nuestra humanidad, el sujeto persona que nos revela, desde su carencia y por oposición, lo que es necesario y justo para que una persona realice su ser. Principio de equidad que informa todo el planteamiento de los derechos fundamentales como principio de un diseño cultural fincado en la dignidad humana. Las soluciones que no consideran la complejidad del ser humano acaban por reducir todo a un absurdo y en derechos humanos eso es muy grave. En el caso de la eutanasia terminan por reducir la vida humana a un patrimonio y al ser humano a simple individuo. El ser humano es mucho más complejo, es al mismo tiempo único y diverso y sólo atendiendo a ambos elementos de su existencia podremos encontrar soluciones justas, acorde a derechos que precisamente por ser comunes es posible que sean aplicables en cada persona y circunstancia. La vida es compleja

y las soluciones a sus problemas deben atender a esta complejidad. La vida, lejos de ser un huerto de árboles frutales donde recojo lo que se me antoja, es un arduo campo de labranza en donde el esfuerzo personal puede trascender en beneficio de la humanidad, en el cual no existen esfuerzos pequeños y todos son necesarios.

## Bibliografía

- Agenda mínima sobre la justicia, la diversidad y el bienestar en México. III foro sobre derechos humanos*, México, Universidad Iberoamericana, ITESO, 1998.
- AGUAYO, Enrique. *La filosofía analógico icónica de los derechos humanos en Mauricio Beuchot*, México, 2004.
- BEUCHOT, Maricio. *Derechos humanos. Historia y filosofía*, México, Fontamara, 2001.
- BEUCHOT, Mauricio. *Ética y derecho en Tomás de Aquino*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1997.
- BEUCHOT, Mauricio. *Filosofía y derechos humanos*, México, Siglo XXI editores, 2004.
- BEUCHOT, Mauricio. *La Querrela de la conquista: una polémica del siglo XVI*, México, Siglo XXI, 1992.
- BEUCHOT, Mauricio. *Los Derechos humanos y su fundamentación filosófica*, México, Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 1997.
- BEUCHOT, Mauricio. *Los Fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas*, Barcelona, Anthropos, 1994.
- BEUCHOT, Mauricio. *Los principios de la filosofía social de Santo Tomás: líneas generales del pensamiento socio-político de Sto. Tomás de Aquino*, México, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 1989.
- BEUCHOT, Mauricio. *Tratado de hermenéutica analógica. Hacia un nuevo modelo de interpretación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Ítaca, 2005.
- CANO VALLE, Fernando (Coordinador). *Eutanasia. Aspectos jurídicos, filosóficos, médicos y religiosos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- CORCUERA CABEZUT, Santiago. *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*, México, Oxford, 2002.
- Derechos Humanos. Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, No. 48 (marzo-abril, 2001). Número dedicado al estudio de la eutanasia.
- FERRAJOLI, Luigi. *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2002.
- FIKIELKRAUT, Alain. *La derrota del pensamiento*, Barcelona, Editorial Anagrama, 2000, séptima edición.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor. *Protección jurídica de los derechos humanos. Estudios comparativos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1999.
- FLORES TREJO, Fernando. *Bioderecho*, México, Porrúa, 2004.
- GARCÍA Colorado Gabriel, Francisco López Brito (Coordinadores). *Legislar en bioética, legislando para el futuro*, Consejo de la salud, seguridad social y juventud, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, 2003.



- GARCÍA, Dora Elvira. *Liberalismo hoy. Una reconstrucción crítica del pensamiento de Rawls*, México, Plaza y Valdés, 2002.
- GARCÍA, Dora Elvira. *Del poder político al amor al mundo*, México, Editorial Porrúa, 2005.
- "Jornadas de teología: hacia una cultura de la vida. Bioética, bioderecho, biopolítica", *Libro anual del Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos*, México, Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos, 2003.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. "Eutanasia y Homicidio por piedad", *Derechos Humanos. Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, No. 48 (marzo-abril, 2001), p. 49-68. Según indican los editores de la revista se trata de un ensayo incluido en el libro del autor titulado *Libertad de amar y derecho a morir. Ensayo de una criminalística sobre eugenesia y eutanasia*, reimpresión de la séptima edición, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1992 (la primera edición es del año de 1928).
- MARITAIN, Jacques. *Humanismo integral*, Buenos Aires, Lohlé-Lumen, 1996.
- MARITAIN, Jacques. *El hombre y el estado*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2002.
- MÉNDEZ BAIGES, Víctor. *Sobre morir. Eutanasias, derechos, razones*, Madrid, Editorial Trotta, 2002.
- MORENO BONETT, Margarita. "Los derechos humanos en México: hacia una definición histórico-jurídica", en Boris Berenzon (coordinador), *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2003, p. 211-143.
- MOUNIER, Emmanuel. "¿Qué es el personalismo?", *El personalismo, antología esencial*, Salamanda, Ed. Sígueme, 2002, p. 409-430.
- NARVÁEZ, José Ramón. *La persona en el derecho civil. Historia de un concepto jurídico*, México, Porrúa, 2005.
- OESTREICH, Gerhard. *Pasado y presente de los derechos humanos*, Madrid: Tecnos, Fundación Cultural Enrique Luño
- PIATON, Paul. "Eutanasia o cuidados paliativos. El debate y las razones del legislador francés", en prensa.
- PAMPILLO, Juan Pablo. *Filosofía del derecho. Filosofía global del derecho. Un intento de reconstrucción de lo jurídico desde la recomposición de lo humano para los albores de una nueva época*, México, Porrúa, 2005.
- RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*, México, McGraw-Hill, 2005.
- ROXIN, Claus. "La protección de la vida humana mediante el derecho penal", *Inter. Criminis*, No. 5, segunda época (enero-marzo, 2003), p. 21-42.
- SOBERANES, José Luis *et.al.* *Los derechos humanos en México (breve introducción)*, México, Editorial Porrúa, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2001.

- SUÁREZ Y LÓPEZ GUAZO, Laura. *Eugenesia y racismo en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- TORRE RANGEL, Jesús Antonio de la. *Derechos humanos desde el iusnaturalismo histórico analógico*, México, Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2001.
- Varios autores. *Los derechos del Hombre*, Barcelona, Editorial Laia, 1975. (Existe una edición del Fondo de Cultura Económica de 1949)
- VICO PEINADO, José. *Dolor y muerte humana digna. Bioética teológica*, Madrid, San Pablo, 1995.
- WOODS, Thomas E. *How the Catholic Church Built Western Civilization*, Washington D.C., Regnery Publishing, 2005.